



**CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran por una parte el **MÓDULO URBANO MARGINADO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y SALUD REPRODUCTIVA DE LA CLÍNICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL MÓDULO**", representado por el LTS. JULIO CÉSAR ABURTO CÁRDENAS, en su carácter de encargado, y por otra parte el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**DIF**", representado en este acto por la **L.C.S. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO**, en calidad de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Álvarez, Colima, a quienes conjuntamente se les denominará como "**LAS PARTES**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### **DECLARACIONES:**

##### **I. DECLARA "EL MÓDULO":**

- I. Es un Módulo perteneciente a la Clínica número 19 del Instituto Mexicano del Seguro Social del Estado de Colima.
- II. El Licenciado en Trabajo Social Julio César Aburto Cárdenas, en carácter de Módulo Urbano Marginado de Planificación Familiar y Salud Reproductiva, como lo acredita con oficio S/N anexo al presente documento, signado por la Doctora Verónica Elizabeth Rolón Valencia, Encargada del citado Módulo, en la Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- III. Tiene como objetivo difundir e impulsar las acciones de planificación familiar y detección de cáncer del cuello de la matriz (papanicolaou) y detección de cáncer de mama (examen clínico), por medio de la, entrega y aplicación de métodos anticonceptivos y realización de los exámenes clínicos.

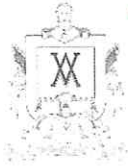
● Av. Enrique Corona Morfin, Esq. Tiburcio Aguilar S/N,  
Centro, Villa de Álvarez, Col. C.P. 28970.  
✉ direcciondifvdea@gmail.com  
☎ 312 31 1 08 93 y 312 31 1 58 93



- IV. Que cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente convenio.
- v. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el que se encuentra ubicado en domicilio ubicado en calle Anastasio Brizuela número 399, colonia centro, Colima, Colima.

## II. DECLARA "EL DIF":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado legalmente constituido de acuerdo al Decreto número 234, a través del cual se Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Mpio. de Villa de Álvarez, Col,
- II. La L.C.S Lizet Rodríguez Soriano, es la Directora General de DIF, como lo acredita con nombramiento otorgado por la presidenta municipal MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, de fecha 14 de enero del año 2022.
- III. Que dentro de sus objetivos primordiales su encuentra asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, y desarrollo de los habitantes del municipio de Villa de Álvarez, del estado de Colima.
- IV. Que cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 fracción I y VII, del decreto número 234, anteriormente referido.
- V. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el que se encuentra ubicado en Avenida Enrique



Corona Morfin s/n esquina con Tiburcio Aguilar, zona Centro de Villa de Álvarez, Estado de Colima.

**III. "LAS PARTES", declaran que:**

- I. Son conscientes de que la generación de estos instrumentos legales funciona para la materialización de los resultados respecto a las intenciones de trabajar en los temas en común, bajo el compromiso y responsabilidad que resulta de éstos.
- II. Deseando emprender una estrecha colaboración y propiciar que el entendimiento y la buena voluntad, redunde en el mayor beneficio posible que favorezca la estabilidad y el progreso de nuestro Estado y sus Municipios, y
- III. Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan; que conocen el alcance y contenido del presente Convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para comprometer a su representada; que están de acuerdo en asumir compromisos y denominarse "**LAS PARTES**", y sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales para el trabajo coordinado entre "**EL MÓDULO**" y "**EL DIF**" a efecto de promover políticas, estratégicas y líneas de acción interinstitucionales específicas para la prevención y atención integral de la salud reproductiva de las mujeres Villalvarenses, por ende, se realizarán las siguientes acciones:

✓ **PLANIFICACIÓN FAMILIAR:**

- Entrega o implementación de métodos anticonceptivos de dispositivo intrauterino, pastillas, inyección, implante

● Av. Enrique Corona Morfin, Esq. Tiburcio Aguilar S/N,  
Centro, Villa de Álvarez, Col. C.P. 28970.  
● direcciondifvdea@gmail.com  
● 312 31 1 08 93 y 312 31 1 58 93



subdérmico, preservativo, vasectomía, salpingoclasia, según la usuaria lo desee.

✓ **DETECCIONES**

- Detección del cáncer del cuello de la matriz (papanicolaou) y detección de cáncer de mama (examen clínico).

**SEGUNDA. – COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:**

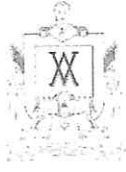
“**EL MÓDULO** “ se compromete a:

- 1) Realizar el servicio antes plasmado a las usuarias en la casa de día ubicada en calle Flor de Naranja esquina Flor de Rosa de Morada, colonia Arboledas del Carmen, Villa de Álvarez.
- 2) Realizar el servicio antes plasmado a las usuarias en las siguientes comunidades:
  - a. Juluapan
  - b. Nuevo Naranjal

Ambos servicios bajo el calendario anexo al presente convenio. Estando de acuerdo ambas partes que puede sufrir modificaciones de acuerdo a cuestiones extraordinarias, por tal motivo, las partes se comprometen a darse aviso oportuno para reprogramar las fechas canceladas.

- 3) Llevar los insumos y material necesario para la aplicación de los métodos y exámenes correspondientes.
- 4) Entregar resultados directamente a las usuarias atendidas.
- 5) Acudir a las ferias organizadas por PANNAR Villa de Álvarez, para proporcionar información a niñas y adolescentes, previo aviso de “DIF”.
- 6) Proporcionar información al DIF de usuarias que así lo permitan para el seguimiento oportuno de su bienestar.

● Av. Enrique Corona Morfin, Esq. Tiburcio Aguilar S/N,  
Centro, Villa de Álvarez, Col. C.P. 28970.  
● direcciondifvdea@gmail.com  
● 312 31 1 08 93 y 312 31 1 58 93



“**EI DIF**” se compromete a:

- 1) Tener un espacio adecuado en la casa del día ubicada en calle Flor de Naranja esquina Flor de Rosa de Morada, colonia Arboledas del Carmen, Villa de Álvarez.
- 2) Realizar difusión de las actividades realizadas por “**EL MÓDULO**”

**TERCERA. VIGENCIA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que el periodo de vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de la firma del mismo y hasta el 15 de octubre de 2024.

**CUARTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- “LAS PARTES”** se obligan a tratar como confidencial cualquier información verbal o escrita a la que tenga acceso o sea de su conocimiento o con motivo del presente Convenio de Colaboración. Asimismo, se obligan a no revelarla, divulgarla o transmitirla, a mantenerla en secreto y a no reproducirla, copiarla o duplicarla sin consentimiento previo expreso por escrito de su contraparte y a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se considera información confidencial: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de “**LAS PARTES**” tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad

● Av. Enrique Corona Morfin, Esq. Tiburcio Aguilar S/N,  
Centro, Villa de Álvarez, Col. C.P. 28970.  
● direcciondifvdea@gmail.com  
☎ 312 31 1 08 93 y 312 31 1 58 93



competente; y III) aquella que **"LAS PARTES"** consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

**"LAS PARTES"** se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que la parte afectada pueda tomar las medidas que consideren pertinentes.

**"LAS PARTES"** reconocen y aceptan que la violación a lo contenido en la presente cláusula será causal de la terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración, sin responsabilidad alguna para la parte que no haya dado origen a dicha violación.

**"LAS PARTES"** quedan obligadas a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente Convenio.

**QUINTA.-** El presente convenio podrá darse por terminado:

- a) En cualquier momento cuando las partes así lo convengan.
- b) Por la conclusión de la gestión o servicio encomendado al servidor.

**SEXTA.- RESCISIÓN.-** **"LAS PARTES"** podrán rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a la otra parte, cuando esta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Por incapacidad de alguna en alcanzar los objetivos materia de este acuerdo que se encuentren bajo su responsabilidad.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
- c) Cuando se viole o transgreda cualquier tipo de disposiciones legales vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del presente convenio en cualquiera de sus formas, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de **"LAS PARTES"**.



d) Cualquier otro que vaya en contra del eje de acción de **"LAS PARTES"**.

**SÉPTIMA. - DE EXCLUSIÓN LABORAL.** **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal designado para el alcance del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado únicamente con aquella que lo contrató, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad legal por este concepto y en ningún caso la parte contraria podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto.

Si en la ejecución parcial o total del objeto del presente convenio se requiere la contratación temporal de personal, esta relación contractual, no originará relación laboral o de seguridad social con **"LAS PARTES"**; y cada una de ellas responderá por la responsabilidad civil, mercantil o administrativa con relación a la persona que contrató.

**OCTAVA. MARCO NORMATIVO.** Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** Este convenio es producto de la equidad y buena fe, razón por la cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes. Si se presentara alguna discrepancia respecto a la interpretación del presente instrumento, deberá resolverse por escrito y de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA. -TRIBUNALES COMPETENTES.** - En caso de que subsistieran discrepancias y no fuesen resueltas de mutuo acuerdo, **"LAS PARTES"** **acuerdan** someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la

● Av. Enrique Corona Morfin, Esq. Tiburcio Aguilar S/N,  
Centro, Villa de Álvarez, Col. C.P. 28970.  
● direcciondifvdea@gmail.com  
☎ 312 31 1 08 93 y 312 31 1 58 93



Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Enteradas las partes del contenido y el alcance legal del presente instrumento, lo formalizan, firmando al calce y al margen, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 11 (once) días de octubre del 2022 (dos mil veintidós).

**"EL MÓDULO"**

**"EL DIF"**

  
LTS. JULIO CÉSAR ABURTO CÁRDENAS

  
L.C.S. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO

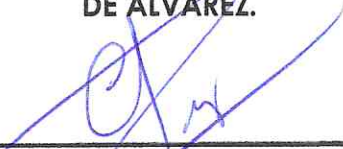
TESTIGOS DE HONOR


  
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE  
ÁLVAREZ, COLIMA

  
LIC. ALEJANDRO RUVALCABA  
GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE DEL DIF VILLA DE ÁLVAREZ,  
COLIMA

  
C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA  
DE ÁLVAREZ.

  
MTRA. MARTHA YADIRA MARTÍNEZ DÍAZ  
COORDINADORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
DE DIF MUNICIPAL VILLA DE ÁLVAREZ

  
LICDA. CLAUDIA CHAVEZ PIZANO  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS, NIÑEZ, ADULTOS  
MAYORES Y JUVENTUD

  
LICDA. VALERIA TINTOS RUÍZ  
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
JUVENTUD Y DEPORTES

  
LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

● Av. Enrique Corona Morfin, Esq. Tiburcio Aguilar S/N,  
Centro, Villa de Álvarez, Col. C.P. 28970.  
● direcciondifvdea@gmail.com  
● 312 31 1 08 93 y 312 31 1 58 93